



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2005-00988-00

Revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito que fue aprobada en el proceso corresponde al año dos mil diecinueve para el mes de julio, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.578.899,00), es por lo anterior que se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, por lo que se requiere a las partes para que procedan a reliquidar el crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

J.L.M.